Bullin Micinal

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

10 PESETAS TRIMESTRE. OVIEDO PROVINCIA

NUMERO SUELTO. . 0,50 " LINEA O FRACCION.

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS PIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener ctras a nitad de precio.

DIRECCION:

Oficinas Kesidencia Provincial de Niños

División Hidráulica del Norte de España CONCESIONES

Examinado el expediente instruído a instancia fecha 19 de julio de 1941, de don Francisco Suárez López, vecino de Leiguarda. Ayuntamiento de Mi randa, (Oviedo), solicitando autorización para aprovechar cuatro litros de agua por segundo, derivados del arroyo de Campos, en el lugar de Restroyo, en términos de su vecindad, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento, de un molino harinero:

Resultando que publicada la petición en el Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto de 1941, y en el de la provincia de Oviedo, de 1.º del mismo mes, en cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1937, únicamente se ha presentado el proyecto del peticionario, juntamente y por separado una instancia concretando la petición; habiendo re-

OFICIAL de esta provincia del día 17 de enero del corriente año y en el Ayuntamiento de Miranda, por medio del courespondiente anuncio, no se ha presentado reclamación alguna. durarnte los treinta días fijados al efecto:

Resultando que los datos consignados en el proyecto coinciden sensiblemente con el terreno, según consta en el Acta levantada al efecto, y en la cual también se consigna que las obras que lo comprenden se encuentran totalmente terminadas, y todos los ma- 1.ª La Administración no será dos en el edificio molino:

otorgamiento de la concesión:

Considerando que el expediente se

Administración provincial que durante el plazo fijado se haya trada por salida y queda prohibido Lo que se hace público para genetra la concesión:

> Considerando que las obras se ha-. Ilan terminadas, procediendo en conpone el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto:

Considerando que la concesión de 4.ª Se aprueba como acta de re- geniero Jefe. que se trata se contrae a un aprove- conocimiento final la levantada con chamiento de carácter industrial, que motivo de la confrontación del prono hay consumo de agua y su potencia es inferior a 50. HP. y en consecuencia corresponde a esta Jafatura su resolución, en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1932, dictada en ejecución del Decreto de 29 de igual mes y año:

Considerando que no existe precepto legal que se oponga al otorgamiento de la concesión:

junio de 1883. Real Decreto de 16 de noviembre de 1900, Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927. Decreto de 29 de noviembre de 1932 y Orden Ministerial de 30 del mismo mitido después el resguardo acredita- mes y año, esta Jefatura, de confor- ma y cuantía que se fijen al expirar tivo de haber ingresado en la Caja dad con los informes emitidos, ha de Depósitos el uno por ciento del tenido a bien acceder a lo solicitado importe del presupuesto de las obras por don Francisco Suárez López, paque afectan a terrenos de dominio pú- ra aprovechar cuatro litros de agua mentos que integran el aprovecha. Precio de venta en el resto de Resultando que publicada nueva- Campos, en el lugar del Restroyo, ta el desague en el cauce público, mente la petición en el BOLETIN parroquia de Leiguarda, Ayuntamien- comprendiendo la maquinaria produc- venta al público (minorista) de este to de Miranda, de la provincia de tora de la energía y las obras, terre-Oviedo, con destino a la producción nos y edificios destinados al aprovede fuerza motriz para accionamien- chamiento. to de un molino harinero, y, en consecuencia acordó asimismo la lega- drá derivarse para la producción de cimiento general y especialmente palización de las obras ejecutadas por fuerza motriz, será de cuatro litros ra cumplimiento de lo estipulado en el interesado con arreglo al proyecto por segundo. que sirvió de base al expediente, sus- 9.ª Caducará esta concesión por ciantes a quienes se alude. crito en 16 de agosto de 1941 por el incumplimiento, por parte del conce-Ingeniero de Caminos, don Santiago Castro Cardús, debiendo observarse además las condiciones siguien-

teriales en ellas empleados, tales co- responsable de la falta o disminumo piedra, cemento, madera, etcétera ción del caudal concedido, cualquiefueron adquiridos en la localidad así ra que fuere la causa, reservándose como también los artefactos instala- el derecho de poder obligar, en cualquier momento, al concesionario, a Resultando que la Asesoria Jurídica establecer un módulo que limite el dictamina en sentido favorable al caudal derivado a dicho caudal cont de la vigente Ley del Timbre, que quecedido.

ha tramitado reglamentariamente, sin aproyechamiento de que se trata, en- concesión de que se trata.

las mismas.

- de la tubería de carga.

yecto que sirvió de base al expedien-

5.a. Se otorga esta concesión sal= vo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de el plazo de setenta y cinco años, con- mina: junio de 1879, Instrucción de 14 de tados a partir de la fecha en que se autorice la explotación del aprovechamiento. Pasado este plazo podrá Precio sobre puerto (Gijón) 2.40 prorrogarse la concesión por perío. Precio de mayorista a detados de veinte años, mediante el pago de cánon o arriendo anual, en la for- Precio de mayorista a detael plazo de la concesión. Caso contrario revertirán gratuitamente al Es- Precio de venta al púbico en tado y libre de cargas todos los élepor segundo; derivados del arroyo de miento, desde las obras de toma has-

8.ª El volumen máximo que po- Lo que se hace público para cono-

sionario, de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en provincial. las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones precedentes y remitido la póliza de ciento cincuenta se determina: pesetas, para reintegro de la conce- DE MAYORISTA A DETAción, según previene el artículo 84 da adherida e inutilizada en el expe-

presentado ninguna reclamación con? alterar la composición y pureza de ral conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la 3.ª El salto útil que se concede Instrucción de 14 de junio de 1883 derecho a utilizar es de treinta me- y demás disposiciones vigentes aplisecuencia su legalización y así lo pro- tros con ochenta y nueve centímetros cables al caso.—Oviedo, 24 de julio (30,89), contados desde el arranque de 1942. — El Ingeniero Jefe, José González Valdés." — Es copia, El In-

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Asturias PRECIO DE VENTA PARA LOS PLATANOS

Por disposición de la Superioridad, a partir del día de la ficha, el precio que regirá en toda la provincia para la venta de plátanos por kilogramo, 7.ª Se otorga esta concesión por será el que a continuación se deter-

Pts. Kg.

llista en Gijón 2.878 llista en resto de la provincia ... 2,918 Gijón la provincia 3.65

En los Establecimientos para la artículo se fijará en caracteres bien visibles el precio para cada localidad de la presente nota.

el apartado anterior por los comer-

Oviedo. 4 de julio de 1942. El Gobernador civil - Delegado

César Guillén

A partir del día de la fecha de la presente nota de la tripa seca de producción nacional por resolución de la Superioridad, será el que a seguido

LLISTA

Pta. M.

. Tripa vacuno mayor (buey) 0.859 *

Tripa vacuno menor (ternera) 0.805

AL PUBLICO Tripa recta roscal 1,048 0,987 Tripa vacuno mayor (buey) Tripa vacuno menor (terne-

ra) 0.925

La presente tarifa se colocará en sitio y caracteres bien visibles en los establecimientos en que se despache este artículo al público.

Sobre el precio que se fija podrá cargarse por arbitrios municipales que en cada localidad esté estipulado, sin que pueda sufrir en cada localidad otro recargo por ningún otro concepto.

Oviedo, 4 de julio de 1942.

El Gobernador civil - Delegado provincial.

César Guillén

Magistratura de Trabajo de Asturias (Oviedo)

Cédula de citación

E: la demanda promovida por Maria Josefa Pérez Fernández, por si y en representación de sus hijos menores, contra otros y doña Elvira y don José Artime, ausentes en ignorado paradero, en concepto de herederos de don Victoriano Artime, sobre accidente del trabajo, se acordó citar a los expresados demandados para que el día discisiete de julio próximo, a las once de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, a fin . de celebrar el juicio verbal, y acompañados de todas las pruebas de que intenten valerse, y advirtiéndoles que por tratarse de segundo señalamiento, el juicio se celebrará en su ausercia, sino comparecen, y sin que el procedimiento se retroceda aunque después se personen en autoc.

Para citación a doña Elvira y don José Artime, a medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo la presente que firmo en Oviedo a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos,-El Secretario, Joaquin Alvarez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIOSA -Anuncio

No habiéndose producido reclamación contra el proyecto de enagenación de una parcela de terrenó municipal en el punto denominado Mata Derrota, sita en términos de Muriellos, de este concejo, el cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 6 de mayo último, la Gestora municipal de mi presidencia en sesion del día 6 del co- AUDIENCIA. rriente, acordó sacar a pública subasta la parcela de referencia, bajo Don José Fontsaré Aytés, Licenciado el tipo de doscientas pesetas, la cual tendrà lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, el dia 26 de julio efecto. Las proposiciones serán pretador.

calde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio .

Habiendo aprobado la Comisión Gestora de mi Presidencia, en se sión del dia 25 de los corrientes, una propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre habilitaciones y suplementos de créditos por medio de iransferencia, dentro del presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público et expediente formado, por término de 15 dias hábiles, para que durante dicho plazo, puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público, para cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 12º del Reglamento de Hacienda municipal, y a-los efec tos consiguientes.

Consistoriales de San Martin del Rey Aurelio, 30 de junio de 1942. -El A'calde, José Máría Suarez.

DE AMIEVA Edicto

Aprobado por esta Corporación municipal, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el co rriente año de 1942, por el presente se hace saber que, a partir de su inserción en el Boletin oficial de la provincia y por el término de 15 dias, queda expuesto al público en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para ge. neral conocimiento.

Amieva, a 30 de junio de 1942. -El Alcalde.

DE TEVERGA Edicto

D. José Ramón Riego Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayunta miento, por el plazo de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formular reclamaciones las personas interesadas, ante la Delegación de Hacienda de la provin cia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Teverga, mayo, 22 de 1942.-El Alcalde, J. Riego.

Administración de Justicia

en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que próximo, a las once de la mañana, se hará mención se dictó la sentenbajo la presidencia del señor Alcal- cia cuyo encabezamiento y parte disde y Gestor municipal designado al positiva dice: Señores don Manuel Ruiz Gómez, don Evaristo Graíño, sentadas a la mesa de subasta una Noriega, don Carlos Galán Carderón, hora antes, a satisfacción del presen- don Miguel Peña de Andrés, don Andrés Basanta Silva: En la ciudad de . Riosa, 26 de junio de 1942.-El Al- Oviedo, a once de junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Vistos por la Sala de lo civil de esta Au-

diencia Territorial, los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandante y apalante, doña María Suárez Fernández, mayor de edad. soltera y vecina de esta ciudad, sin que hubiera comparecido ante esta Sala; y de otra, como demandados, doña Vicenta Suárez Fernández, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad, sin que hubiera tampoco comparccido ante esta Audiencia; y como demandado y apelante don Ramón Calvo Gallego, mayor de edad y vecino de Zamora, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguel Bueres, y dirigido por el Letrado don Euscbio González Abascal; sobre nullidad, actuaciones, indemnización daños y perjuicios y corrección disciplinaria,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos los pronunciamientos cuarto y quinto de la sentencia apelada, relativos a la indemnización de daños y perjuicios y a las costas, respectivamente, y declaramos no haber lugar a pronunciamiento alguno en esta segunda instancia respecto a la corrección impuesta en dicha sentencia, al Secretario accidental, don Ramón Calvo Gallego, ni a especial condena de costas de la segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a veinticinco de junio de mij novecientos cuarenta y dos. —José Fontsaré Aytés.

IUZGADOS

DE MIERES

En virtud de lo dispuesto por el señor juiz de Instrucción de este partido, en providencià del día de hoy dictada en el sumario número 36 de 1942, sobre hurto de un motor eléctrico y martillos perforadores de aire comprimido, se cita a Braulio Riestra Argüelles, de treinta y tres años de edad, minero, hijo de Santos y de María, natural de Valdecuna y vecino de Sueros (Mieres), para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el citado sumario, con apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho."

Mieres. 23 de junio de 1942.-El Juez. — El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados. que r continuación se expresan. en el prazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación lel anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo

a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal. 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

SANCHEZ SUAREZ. Victor, hijo de Mafuel y de Engracia, natural de Oviedo, que nació en 4 de mayo de 1919, comparecerá en el plazo de veinte días ante don Diego Carbajo Rodríguez, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería núm. 87, en Zamora, a responder de los cargos que le reculten en expediente que por falta a concentración se tramita contra el mismo.

RODRIGUEZ, MARTINEZ, Francisco, de veintiocho años de edad, cstado 'soltero, natural de Nogales, (León), que durante la campaña prestó servicio como Alférez en el Batallón "Mola", de la División 74, y que después de ser depuecto se ignora su domicilio por no haber sido hallado, en Granada, calle Elvira, número 87, donde manifestó fijar su residencia; comparec rá ante este luzgado, de Sevilla, sito en el Pabellón González Byass, del sector Sur de la Antigua Exposición, a fin de hacerle entrega del testimonio de la resolución recaída en el procedimiento que se le seguia, en el improrrogable plazo de veinte dias.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Benjamín, natural de Villaviciosa, de estado casado, profesión peón, de treinta y seis años de edad, hijo de Santos y Angela, domiciliado últimamente en Gijón procesado por delito de abandono familiar; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número dos de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión, (sumario número 82 de 1942).

REY GONZALEZ, Alejandro, natural de La Coruña, de estado casado, profesión marinero, de veinticinco años de edad, hijo de Alejandro y Engracia, domiciliado últimamente en Gijon, procesado por delito de abandono familiar; comparecerá en término de dez dias, ante este Juzgado de instrucción rúmero dos de Gijon, a fin de ser indagado y constituirse en prición, (sumario 98 de 1942).

GOMEZ PEÑA, Modesto, hijo de Constantino y de Nicolasa, de treirta años de edad, vecino de Caboalles de Arriba, (Asturias), que tuvo su residencia en Madrid. Paseo de la Florida, número 17; comparecerá en el término de quince dias, a contar de la publicación de la presente requisitoria ante el Juzgado de Prisioneros de esta plaza de Madrid, sito en el Paseo del Prado, rúmero 6.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Emilia, de veintiséis años, hija de Benito y Maria, natural de Teverga, vecina de Urbies, (Turón), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del térmiro de diez dias siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los · BB. OO. del Estado y provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo. a constituirse en prision en el sumario número 554 de 1935, que en el mismo se sigue sobre robo contra aquella.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial